



CIRCULAR CSJSAC25-15

Fecha: 21 de enero de 2025.
Para: Concursantes convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**
Asunto: “Cumplimiento Artículo 165 Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024.”

Cordial saludo:

De manera atenta, esta Corporación informa que el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, modificó el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, así:

“(…)

ARTÍCULO 165. REGISTRO DE ELEGIBLES. El Consejo Superior o Seccional de la Judicatura conformará el correspondiente Registro de Elegibles para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos y las siguientes reglas:

- a) La inscripción en el Registro se hará en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento.
- b) La inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años. **Durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones, y con estos se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.**

Durante el término de la vigencia del Registro de Elegibles, el retiro de este se hará por la posesión del aspirante en el cargo para el cual concursó o por no aceptar o no posesionarse en el cargo al que aspiró. También se podrá retirar por solicitud expresa de ser excluido del registro de elegibles.

PARÁGRAFO. En cada caso y de conformidad con el reglamento, los aspirantes en cualquier momento podrán manifestar las sedes territoriales de su interés.”
(negrilla y subrayado fuera del texto)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el mes de marzo de 2024, se expidieron las resoluciones correspondientes a la reclasificación con el fin de realizar la actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados dentro de la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2430 de 2024, durante el año 2025 no se realizará actualización del registro respecto de los factores de experiencia, docencia, capacitación y publicaciones adicionales

Cordialmente,

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Vicepresidente

Aaam/Oaom/Lars

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

